

Lima, 04 de noviembre de 2009

Señora
CECILIA MARÍN ARMAS
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.
Av. Dionisio Derteano N° 102, San Isidro
Presente.-

Asunto: Tasa de interés moratoria aprobada por el Directorio
del FONCOPES

De mi consideración:

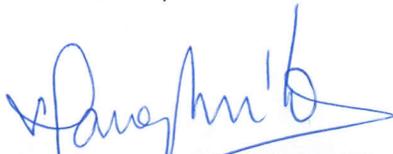
Es grato dirigirme a usted para saludarle y comunicarle que en Sesión del 30 de octubre de 2009, el Directorio del FONCOPES aprobó la tasa de interés moratoria que se aplicará en caso de atrasos en el pago de los aportes obligatorios que deben efectuar los titulares de permisos de pesca.

Como es de su conocimiento, el cuarto párrafo del Art. 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1084 señala que el FONCOPES debe establecer el cronograma de pagos aplicable a cada armador, la fecha de vencimiento y fijar la tasa de interés que se aplicará en caso de incumplimiento (MORA) en el pago de los aportes.

Con base en dichas facultades, el Directorio aprobó la propuesta de la Gerencia del FONCOPES, de fijar la tasa de 1,4% mensual efectiva (mes de treinta días), que se aplicará al pago extemporáneo de aportes obligatorios al FONCOPES por parte de los titulares de permisos de pesca.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



URSULA LETONA PEREYRA
Presidenta del Directorio
FONCOPES